



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

14 de febrero de 2025

MZ-AI-OF-0028-2025

Página 1 de 3

Señores (as)

Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

Asunto: Jornada laboral del Auditor Interno.

Estimados (as) Señores (as):

Reciban un saludo cordial. Muy respetuosamente les expreso mi descargo, respecto de las aseveraciones e instrucciones comunicadas por la Alcaldía al Concejo Municipal, en torno de la jornada laboral del suscrito como Auditor Interno, conforme con el siguiente detalle:

MZ-AM-OF-0092-2025, del 07 de febrero del 2025

Reciban un caluroso saludo de parte de la Alcaldía de la Municipalidad de Zarcero. Por este medio me permito remitir oficio MZ-AM-AL-OF-0050-2025, en donde se insta a tomar las medidas necesarias al respecto.

MZ-AM-AL-OF-0050-2025, del 03 de febrero del 2025

Según el informe y recomendaciones del Departamento de Recursos Humanos, tenemos a los funcionarios que son nombrados por el Concejo Municipal trabajando jornadas extensivas sin reporte de horas extras previo, sin reporte de autorización por parte del Concejo Municipal, si es que es este último el que lo ha estado autorizando y sin pago de las mismas, ya que no consta que el Concejo Municipal gestione los actos administrativos internos para pasar a Recursos Humanos y a Presupuesto boletas de horas extras del señor auditor para su respectivo pago, además, la jornada laboral del señor auditor supera en algunas ocasiones incluso las 12 horas diarias máximas que permite la normativa laboral, por lo que se está incumpliendo la misma de manera clara.

Al respecto, se aclara lo siguiente:

1. La Jornada Laboral del Auditor Interno es de ocho horas diarias, de lunes a viernes, para un total de cuarenta horas semanales.
2. El suscrito cumple con el registro de marcas de cumplimiento de la jornada laboral ordinaria, de conformidad con las disposiciones administrativas vigentes.
3. La justificación de las marcas, los permisos y las vacaciones son coordinadas con la persona titular de la Presidencia del Concejo Municipal.





MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

14 de febrero de 2025

MZ-AI-OF-0028-2025

Página 2 de 3

4. En la Auditoría Interna de la Municipalidad de Zarcero, no existe regulación sobre el trabajo extraordinario de sus funcionarios, sean administrativos o fiscalizadores, porque la labor ordinaria de la fiscalización no cae dentro de los parámetros bajo los que la ley circunscribe como de necesidad excepcional y temporal, lo cual convierte en ilegal esa práctica.
5. El suscrito efectivamente goza de flexibilidad de tiempo para brindar a la Municipalidad de Zarcero los servicios de fiscalización, sin el apego estricto a la jornada laboral, sino que actúa voluntariamente, por tiempo razonable y sin cobro erario extra.
6. Efectivamente la Municipalidad de Zarcero requiere llenar vacíos normativos en todas las áreas de la gestión municipal, lo cual se viene acumulando desde varias administraciones, excluyendo la actual que, por ser de reciente inicio, tiene la oportunidad de girar instrucciones a los titulares subordinados, para emitir los reglamentos inexistentes, actualizar los vigentes, así como formular los procedimientos operativos de cada labor reglamentada. En el caso del suscrito, al asumir la jefatura de la Auditoría Interna el 01 de junio de 2021, inició con prioridad la emisión de la normativa relativa a las labores ordinarias de la Oficina.
7. En cuanto al Concejo Municipal, se logró en la administración precedente, al menos, dejar un borrador del reglamento de todas las actividades que competen al órgano colegiado. En este documento, forzosamente debe incluirse lo relativo a las personas funcionarias que dependen jerárquicamente del máximo superior jerárquico deliberativo, por citar: los titulares de la Auditoría Interna, la Secretaría de Actas y el Proceso de Contabilidad.
8. Sobre la formulación del reglamento de lo atinente al Concejo Municipal, es un tema que ya ha sido abordado en las conversaciones sostenidas entre el suscrito y el señor Presidente Municipal.
9. Las regulaciones administrativas son potestad de la Alcaldía, por lo que debe establecer la coordinación necesaria con el Concejo Municipal, para establecer lo aplicable a los servidores y servidoras dependientes del Órgano Colegiado, sin sobrepasar las competencias legales. Desde esta perspectiva y por el ejercicio mismo de la fiscalización, esta Auditoría Interna es respetuosa de las instrucciones administrativas, así como de las instrucciones del Concejo Municipal, entendidas éstas como regulaciones legítimamente concebidas.





MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

14 de febrero de 2025

MZ-AI-OF-0028-2025

Página 3 de 3

10. En cuanto a las regulaciones del pago de horas extras al Auditor Interno aludido en el oficio de la Administración Activa, no es viable porque la naturaleza del trabajo de fiscalización no reúne las condiciones de retribución eraria de forma extraordinaria, como ya se explicó. Por lo tanto, no es razonable regular la ejecución de actos que no existen ni existirán en el tanto sean ilegales. La única norma por incluir es la prohibición plena de cualquier procedimiento administrativo que implique el pago de horas extras al Auditor Interno y a cualquier servidor (a) de la Auditoría Interna.
11. La Auditoría Interna no ha actuado ni actuará, dentro de la gestión del suscrito, en gestiones de validación, supervisión y autorización de jornadas extraordinarias retribuidas. Esto tampoco lo ha hecho el Concejo Municipal ni debería hacerlo en lo sucesivo.
12. En el Plan de Auditoría Interna existe la previsión para practicar una auditoría operativa sobre el tema de contratación de personal y pago de salarios extraordinarios en la Municipalidad de Zarcero. Lo anterior en condición preceptiva, por ser un tema trasladado al suscrito por la Contraloría General de la República, en la categoría de Denuncia Ciudadana.
13. Con mucho gusto, de buena fe, en forma voluntaria y gratuita para esta Noble Municipalidad y este bello Cantón, seguiré ejecutando mis labores dentro de la jornada laboral ordinaria de mi cargo, sin sujeción estricta dicha jornada, por tiempos razonables como se ha hecho hasta la fecha, con la debida anuencia de mi superior jerárquico, el Concejo Municipal. Todo lo anterior, enfocado a brindar el mejor servicio en pro de la sana y legítima administración de los recursos públicos aportados por nuestros Contribuyentes.

Solicito a este honorable Concejo Municipal agregar el presente oficio en la valoración del informe presentado por la Alcaldía.

Atentamente,

Auditor Interno
Municipalidad de Zarcero

jprs

C: *Archivo.*



50 metros oeste de la esquina noroeste del
parque Zarcero Alajuela, Costa Rica



(506) 2463-3160
ext. 1050



rperez@zarcero.go.cr



www.zarcero.go.cr